

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FR SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 SERVICIOS LEGALES & PRO Indicacion : 03003730 00000002 Folios: 18
 Fecha (UMB): 2003-09-10 17:10:22
 WORLD TRADE CENTER - Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NNC1 444 DEMUESTRA
 CALLE 100 No. 8A-55 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
 BOGOTÁ, COLOMBIA
 TELÉFONO: +57-1 638-6200
 FAX: +57-1 638-6201

www.olarteraisbeck.com

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente No.03003730

Solicitud de Patente de Invención

Título: "SECUENCIAS DE VIRUS DE PAPILOMA
 CON OPTIMIZACION DE CODONES"

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA DE FECHA

8 DE AGOSTO DE 2003, OFICIO No. 06362

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, según consta en el poder adjunto, me permito dar respuesta al auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, la traducción de la totalidad del Examen Preliminar Internacional, según lo previsto en el Art. 36.2.b del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, en concordancia con el Art. 39 de la Decisión 486.

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA.

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial el documento debidamente legalizado en que consta la cesión de los inventores al solicitante, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26-k de la Decisión 486.

Aprovecho la presente oportunidad para adjuntar un nuevo poder expedido por mi representada, e igualmente poner en conocimiento del Despacho mi cambio de oficinas, por lo que de ahora en adelante, recibiré notificaciones en la Calle 100 No. 8A-55 Torre C, Piso 10, World Trade Center, o en la secretaría de ese Despacho.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Traducción del Examen Preliminar Internacional.
Documento de Cesión.
Nuevo Poder.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Ante el Notario Once del Circulo de Santa Fe de Bogotá, compareció Carlos R. Olarte
Quien exhibió la C.C. No. 79.782.747
expedida en Bogotá el 74.295
y declaró que la firma y sello que acompaña al presente documento, es suya y que lo otorga en su calidad de Notario
Memoria dirigida al Despacho
Bogotá, D.C. 10 SET 2003
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
XIMENA BRUTISCA NAVARRO
NOTARIA ONCE (E)
NOVELLA
Autorizó la anterior Diligencia
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ

134
128 1

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES
PCT
NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL
(PCT Regla 71.1)

De: AUTORIDAD DE REVISION PRELIMINAR INTERNACIONAL

Para: CLIVE BERESFORD THOMPSON
GLAXO SMITHKLINE
Corporate Intellectual Property
CN925. 1, 980 Great West Road
Brentford
Middlesex TW8 9GS
GRAN BRETAÑA

Fecha de envío: 21/10/2002

Referencia del solicitante o representante: PG4082

No. de Solicitud Internacional: PCT /GB01/03290

Fecha de presentación internacional: 20/07/2001

Fecha de prioridad: 21/07/2000

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED et al

1. Por la presente se notifica al solicitante que esta Autoridad de Revisión Preliminar Internacional transmite adjunto a la presente el reporte de examen preliminar internacional y sus anexos, si existen, establecidos en la solicitud internacional.

2. Una copia del reporte y sus anexos, si los hay, serán transmitidos a la Oficina Internacional para dar comunicación a todas las Oficinas designadas.

3. Donde se requiera por cualquiera de las Oficinas designadas, la Oficina Internacional preparará una traducción al inglés del reporte (pero no de sus anexos) y transmitirá tal traducción a aquellas Oficinas.

4. RECORDATORIO

El solicitante deberá entrar en la fase nacional ante cada Oficina designada realizando ciertos actos (presentando traducciones y cancelando tarifas nacionales) dentro de 30 meses a partir de la fecha de prioridad (o después en algunas Oficinas) (Artículo 39 (1)) (ver también el recordatorio enviado por la Oficina Internacional con el Formulario PCT/IB/301).

Donde se deba presentar una traducción de la solicitud internacional ante una Oficina designada, la traducción deberá contener una traducción de cualquier anexo del reporte de examen preliminar internacional. Es responsabilidad del solicitante preparar y presentar tal traducción directamente a cada Oficina designada.

Para más información con respecto a los plazos y requisitos de las Oficinas designadas, ver el Volumen II de la Guía del Solicitante PCT.

Para el propósito de decidir si el invento reivindicado es patentable o no, las oficinas designadas pueden aplicar criterios adicionales o diferentes de los criterios sobre los cuales está basado el reporte del examen preliminar internacional (ver Artículos 27 (5), 33 (5)). Criterios adicionales pueden incluir ej., excepciones de la patentabilidad y los requisitos de permiso de divulgación y de claridad y soporte de las reivindicaciones.

Nombre y dirección de correspondencia de la Autoridad de Revisión Preliminar Internacional:

Oficina de Patentes Europea – P.B. 5818 Patentlaan 2

NL-2280 HV Rijswijk – Pays Bas

Fax: +31 70 340 – 2040 Tx: 31 651 epo nl

Funcionario Autorizado: de Haas, B

Tel: +4989 2399-7061

136
1307

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES
PCT
REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(PCT Artículo 36 y Regla 70)

Referencia del solicitante o representante: PG4082
No. de Solicitud Internacional: PCT /GB01/03290
Fecha de presentación internacional: 20/07/2001
Fecha de prioridad: 21/07/2000
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional e IPC: C12N15/86
Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED et al

1. El reporte de examen preliminar internacional ha sido preparado por esta Autoridad de Revisión Preliminar Internacional y es transmitido al solicitante según el Artículo 36.

2. Este REPORTE consta de 7 hojas, incluyendo esta cubre hoja.

Este reporte también está acompañado de ANEXOS, es decir, hojas de la descripción, reivindicaciones, y/o dibujos los cuales han sido modificados y son la base para este reporte y/o hojas que contengan rectificaciones hechas ante esta Autoridad (ver Regla 70.16 y Sección 607 de las Instrucciones Administrativas bajo el PCT).

Estos anexos constan de 4 hojas.

3. Este reporte contiene indicaciones con relación a los siguientes ítems:

I. ☒ Base para el reporte

II. ☐ Prioridad

III. ☒ Ninguna opinión con respecto a la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

IV. ☐ Falta de unidad inventiva

V. ☒ Declaración razonada según artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citas y explicaciones soportando dicha declaración.

VI ☐ Ciertos documentos citados

VII ☐ Ciertos defectos en la solicitud internacional

VIII ☐ Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Fecha de radicación de la demanda: 11/02/2002

Fecha de elaboración de este reporte: 21/10/2002

Nombre y dirección de correspondencia de la Autoridad de Revisión Preliminar Internacional:

Oficina de Patentes Europea – P.B. 5818 Patentlaan 2

NL-2280 HV Rijswijk – Pays Bas

Fax: +31 70 340 – 2040 Tx: 31 651 epo nl

Funcionario Autorizado: Galli, I
Tel: +49 89 2399 8648

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

No. de Solicitud Internacional: PCT/GB01/03290

I. Base del reporte

1. Con respecto a los elementos de la solicitud internacional (Hojas de recemplazo, entregadas a la Oficina receptora en respuesta a un requerimiento según el Artículo 14, son referidas en este reporte como "presentadas originalmente" y no están anexadas al presente puesto que no contienen enmiendas (Reglas 70.16 y 70.17)):

Descripción, páginas:

1-35 tal como se presentó originalmente

Reivindicaciones, Nos.:

1-35 tal como se recibió en 23/09/2002 con letra de 20/09/2002

Dibujos, hojas:

1/12-12/12 tal como se presentó originalmente

Parte del listado de secuencias de la descripción, páginas:

36-64, presentada con la letra de 20/09/2001

2. Con respecto al idioma, todos los elementos marcados anteriormente estuvieron disponibles o fueron suministrados a esta Autoridad en el idioma en el cual fue presentada la solicitud internacional, a menos que se indique de otra manera bajo este punto.

Estos elementos estuvieron disponibles o fueron suministrados a esta Autoridad en el siguiente idioma: ,el cual es:

el idioma de una traducción suministrada con fines de la búsqueda internacional (bajo Regla 23.1(b)).

el idioma de la publicación de la solicitud internacional (bajo Regla 48.3 (b)).

el idioma de una traducción suministrada con fines del examen preliminar internacional (bajo Regla 55.2 y/o 55.3).

3. Con respecto a cualquier secuencia nucleótida y/o de amino ácidos divulgada en la solicitud internacional, el examen preliminar internacional fue realizado con base en el listado de secuencias:

contenido en la solicitud internacional por escrito.

presentado junto con la solicitud internacional en forma electrónica

X suministrado subsecuentemente a esta Autoridad por escrito

X suministrado subsecuentemente a esta Autoridad en forma electrónica

X Ha sido suministrada la declaración donde indica que el listado suministrado de secuencias escrito no va más allá de la divulgación encontrada en la solicitud internacional tal como se presentó

X Ha sido suministrada la declaración que indica que la información registrada en forma electrónica es idéntica al listado de secuencias escrito.

4. Las enmiendas han resultado en la cancelación de:

la descripción,	páginas:
las reivindicaciones,	Nos.:
los dibujos,	hojas:

5. Este reporte ha sido establecido como si no estuvieran hechas las enmiendas, puesto que se consideró que iban más allá de la divulgación tal como se presentó (Regla 70.2c):
(Cualquier hoja de reemplazo que contenga tales enmiendas debe referirse al ítem 1 y estar adjunto a este reporte.)

6. Observaciones adicionales, si son necesarias:

III. Ninguna formulación de opinión con respecto a la novedad, nivel inventivo, y aplicación industrial

1. Las preguntas con respecto a si el invento reivindicado parece ser novedoso, tener nivel inventivo (no ser obvio), o ser industrialmente aplicable no han sido examinadas con respecto a:

☒ toda la solicitud internacional,
☒ reivindicaciones Nos. 29-35

puesto que:

☒ dicha solicitud internacional, o dichas reivindicaciones No. se relacionan con el siguiente tema el cual no requiere examen preliminar internacional (especifique):

Ver hoja anexa

la descripción, reivindicaciones, o dibujos (indique elementos en particular a continuación) o tales reivindicaciones Nos. están tan ambiguas que ninguna opinión significativa pudo formularse (especifique):

las reivindicaciones, o dichas reivindicaciones No. están tan inapropiadamente soportadas que no se pudo formar una opinión significativa.

☐ no se ha establecido ninguna búsqueda internacional para dichas reivindicaciones Nos. ____

2. Un examen preliminar internacional significativo no puede efectuarse debido a que el listado de secuencias nucleótidas y/o de amino ácidos no cumple con el estándar suministrado en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas:

la forma escrita no ha sido suministrada o no cumple con el estándar

la forma electrónica no ha sido suministrada o no cumple con el estándar

V. Declaración razonada según el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial: anterioridades y explicaciones que soportan tal declaración

1. Declaración

Novedad (N)	Si:	Reivindicaciones 1-28
	No:	Reivindicaciones

Nivel Inventivo (NI)	Si:	Reivindicaciones 13, 15, 16
	No:	Reivindicaciones

Aplicación Industrial (AI) Si:	Reivindicaciones 1-28
--------------------------------	-----------------------

No: Reivindicaciones

- 2. Anterioridades y explicaciones
ver hoja anexa

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL – HOJA ANEXA

Item I

Base de la Opinión

El examen es realizado sobre los siguientes documentos de la solicitud:

Texto para los Estados Miembros:

AT BE CH DK ES FI FR GB GR IT IE LI LU MC NL PT SE

Descripción, páginas

1-35 tal como se presentó originalmente

Reivindicaciones, No.

1-38 tal como se presentó originalmente

Dibujos, hojas:

1/12-12/12 tal como se presentó originalmente

Se hace referencia a los siguientes documentos (citados en el reporte de búsqueda internacional):

D1: ZHOU JIAN et al: “El nivel de expresión proteica del cápsido de papiloma virus depende de la correspondencia entre el uso de codones y la disponibilidad de ARNt” JOURNAL DE VIROLOGIA, Vol, 73, No. 6, Junio 1999 (1999-06), las páginas 4972-4982, XP002164427 ISSN: 0022-538X.

D2: HAN R. Et al: Protección de conejos del reto viral mediante vacunación intracutanea con base en pistola de genes con una combinación de genes de papilomavirus E1, E2, E6 y E7 de conejo común.” J. VIROL., Agosto del 1999, vol. 73, No. 8, páginas 7039 a 7043

Item III

Ninguna formulación de opinión con respecto a la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial

Las reivindicaciones 29-35 se refieren a métodos de tratamiento que utilizan los polinucleótidos reivindicados en las reivindicaciones anteriores. Los métodos de tratamiento no fueron tema de la búsqueda PCT según la Regla 39(1)(iv) PCT. En

consecuencia no se pudo formar ninguna opinión sobre las reivindicaciones 32-38 en su actual forma.

Ítem V

Declaración razonada bajo Regla 66.2 (a)(ii) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citas y explicaciones que soportan tal declaración.

El problema técnico en la presente solicitud se relaciona con la disposición de polinucleótidos que codifican genes tempranos de HPV capaces de producir una respuesta inmune en protocolos de vacunación de ADN.

El estado de la técnica anterior más cercano en este caso es D2, el cual ilustra la vacunación tipo pistola de genes utilizando ADNs que codifican E1 o E2 tipo silvestre solamente. Parece que la vacunación ADN que utiliza los polinucleótidos de D2 no es muy eficiente para producir una respuesta inmune. Las pruebas de proliferación linfocítica (ver tabla 2) indican que la administración de vectores de expresión E1 produce solamente activación modesta en tres de las cuatro muestras (índice de estimulación de 5 veces aproximadamente en comparación con activación no específica).

La presente solicitud pretende proporcionar materiales que permitan mejor vacunación genética con genes HPV tempranos. La solución propuesta involucra secuencias HPV codón- optimizadas. Como se muestra en la Fig. 9, la inmunización ADN (pistola de genes) con HPV E1 tipo silvestre proporciona casi ninguna activación de esplenocitos (comparado con el control que solamente tiene el vector). El E1 codón- optimizado produce una activación de esplenocitos 10 veces mayor que aquella obtenida con E1 no optimizado con codones o con el control de vector, en donde la optimización con codones es tal que el coeficiente de uso de codones fue 0.85 para E.coli y 0.5 para genes humanos altamente expresados.

En Principio, el nivel inventivo puede ser reconocido por tales secuencias. Sin embargo, las reivindicaciones 1-12, 13, 14, 17-28 se relacionan con secuencias genéticas tempranas de HPV optimizadas con codones, con coeficientes de uso de codones para genes humanos altamente expresados de 0.3-1. La descripción muestra que el coeficiente de 0.5 resulta en una alta eficiencia de inmunización. Es razonable argumentar que un coeficiente mayor sería aún mejor, pero no hay datos con respecto a secuencias con un coeficiente entre 0.3 y 0.5. Ninguna indicación es dada sobre el coeficiente para secuencias HPV tipo silvestre, las cuales producen solamente resultados de vacunación pobres (en realidad, no mejores que con el vector solo). La descripción solamente menciona que es "baja" – ver página 24, líneas 13-14 de la descripción. Es imposible evaluar si un coeficiente de 0.3 estaría suficientemente distante de aquel de HPV tipo silvestre para permitir al lector predecir que produciría una vacunación eficiente tal como lo hacen los coeficientes mayores. Con respecto a esto, existe una falta de soporte para las reivindicaciones 1-12, 13, 14, 17-28 en cuanto a que se relacionan con coeficientes de 0.3-

0.5. No es claro si las secuencias dentro del rango de coeficientes 0.3-0.5 resolverían el problema.

Las reivindicaciones 1-12, 14, 17-28 no son inventivas puesto que no es claro si resuelven el problema.

Temas de claridad:

Las reivindicaciones 1, 12-16 se refieren al "coeficiente de uso de codones". Mientras estos términos no son definidos en la descripción (página 12), las reivindicaciones por si mismas no proporcionan indicación en cuanto a lo que significan.

Las reivindicaciones 15-16 se refieren a secuencias divulgadas en las Figuras 5 y 6, respectivamente. Sería mucho mejor hacer referencia a las identificaciones de las secuencias correspondientes (9 y 10). Tal uso es obligatorio en la fase regional Europea. También, qué significa "patrón"?

La reivindicación 13 debe ser dependiente de la reivindicación 12, no de la reivindicación 15.

Reivindicaciones

1. Una secuencia polinucleótida la cual codifica una secuencia de aminoácidos del papilomavirus humano de un antígeno temprano de HPV o fragmento de la misma con un coeficiente de uso de codones mayor a 0.3 pero menor que 1.0 para un gen humano y capaz de producir una respuesta inmune a dicho antígeno temprano, in vivo.
2. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 1 la cual es una secuencia de ADN.
3. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 1 o 2 la cual codifica un polipéptido HPV de un tipo o subtipo HPV asociado con cáncer cervical, verrugas cutáneas o verrugas genitales.
4. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 3 la cual codifica un polipéptido HPV de uno de los tipos 1-4, 6, 7, 10, 11, 16, 18, 26-29, 31, 33, 35, 39, 49, 51, 56, 58, 59 y 68.
5. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 4 la cual codifica un polipéptido HPV de un tipo o subtipo HPV el cual está asociado con cáncer cervical y verrugas genitales.
6. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 5 la cual codifica un polipéptido HPV de uno de los tipos 6, 11, 16, 18, 33 o 45, o una fusión de dos o más polipéptidos de uno o más tipos de virus 6, 11, 16, 18, 33 o 45.

7. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 5 la cual codifica un polipéptido HPV de un tipo o subtipo HPV seleccionado de HPV 11, 6a o 6b.
8. Una secuencia polinucleótida según cualquiera de las reivindicaciones anteriores la cual codifica un polipéptido mutado de HPV con una función biológica reducida.
9. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 7 la cual codifica un polipéptido mutado de HPV que comprende una o más mutaciones puntuales mediante las cuales se inactiva una o más de las funciones biológicas naturales del polipéptido.
10. Una secuencia polinucleótida según cualquiera de las reivindicaciones anteriores en la cual el polipéptido de HPV codificado comprende la totalidad o una parte de un producto genético temprano de HPV.
11. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 9 en la cual el polipéptido de HPV codificado comprende la totalidad o una parte de E1 o E2, o una fusión de la totalidad o una parte de E1 o E2 con otro polipéptido de HPV.
12. Una secuencia polinucleótida según cualquier reivindicación anterior con un coeficiente de uso de codones para genes humanos, mayor que 0.4 pero menor 1.
13. Una secuencia polinucleótida según la reivindicación 15 con un coeficiente de uso de codones para genes humanos mayor que 0.5 pero menor que 1.
14. Una secuencia polinucleótida según cualquier reivindicación anterior con un coeficiente de uso de codones para genes de E. Coli, mayor que 0.6.
15. Una secuencia polinucleótida tal como se muestra en la Fig. 5, o un fragmento o análogo de la misma el cual retiene el patrón de uso de codones de la misma.
16. Una secuencia polinucleótida tal como se muestra en la Fig. 6, o un fragmento o análogo de la misma la cual mantiene el patrón de uso de codones de la misma.
17. Un vector de expresión que comprende una secuencia polinucleótida según cualquier reivindicación anterior operablemente unido a una secuencia de control, el cual es capaz de dar las condiciones de la expresión de la secuencia polinucleótida por una célula hospedera.
18. Un vector de expresión según la reivindicación 17 el cual es capaz de dirigir la expresión de la secuencia polinucleótida en células bacterianas, de insecto o mamíferas.
19. Un vector de expresión según la reivindicación 17 o reivindicación 18 el cual es p7313PLc.
20. Una célula hospedera que comprende una secuencia polinucleótida según cualquiera de las reivindicaciones 1-16.

21. Una célula hospedera que comprende un vector de expresión según cualquiera de las reivindicaciones 17-19.
22. Una célula hospedera según la reivindicación 20 o 21 la cual es una célula bacteriana, mamífera, o de insecto.
23. Una composición farmacéutica que comprende una secuencia polinucleótida según cualquiera de las reivindicaciones 1-16.
24. Una composición farmacéutica que comprende un vector según cualquiera de las reivindicaciones 17-19.
25. Una composición farmacéutica según la reivindicación 23 o 24 que comprende una pluralidad de partículas, preferiblemente partículas de oro, recubiertas con ADN.
26. Una composición farmacéutica según la reivindicación 24 comprendiendo un excipiente farmacéuticamente aceptable y el vector de ADN.
27. Una composición farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones 23-26 que además comprende un adyuvante.
28. Una composición farmacéutica según la reivindicación 27 en la cual el adyuvante es codificado como una fusión con el polipéptido HPV codificado por el polinucleótido.
29. El uso de un polinucleótido según cualquiera de las reivindicaciones 1-16 en el tratamiento o profilaxis de una infección por HPV.
30. El uso de un vector según una de las reivindicaciones 17-19 en el tratamiento o profilaxis de una infección por HPV.
31. El uso de una composición de vacuna según cualquiera de las reivindicaciones 23-28 en el tratamiento o profilaxis de una infección por HPV.
32. El uso según cualquiera de las reivindicaciones 29-31 en el cual la infección por HPV es una infección de HPV tipo 6, 11, 16 o 18.
33. El uso de un polinucleótido según cualquiera de las reivindicaciones 1-16, un vector según cualquiera de las reivindicaciones 17-19 o una composición farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones 24-28 en el tratamiento o profilaxis de verrugas cutáneas, verrugas genitales, células escamosas atípicas de significado indeterminado (ASCUS), displasia cervical, neoplasia intraepitelial (CIN) o cáncer cervical.
34. Un método para tratar o prevenir infecciones por HPV o cualquier síntoma o enfermedad asociada con el mismo, que comprende la administración de una cantidad

efectiva de un polinucleótido según cualquiera de las reivindicaciones 1-16, un vector según cualquiera de las reivindicaciones 17-19 o una composición farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones 23-28.

35. Un método para tratar o prevenir infecciones por HPV o cualquier síntoma o enfermedad asociada con las mismas, que comprende la administración de una composición farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones 23-27 en un régimen de dosificación con refuerzo con un vector viral recombinante o sistema no viral que comprende un polinucleótido según cualquiera de las reivindicaciones 1-16.

146
140 43

Traducción oficial No. 03-205

Efectuada el día 28 de abril de 2003, de un documento escrito en Inglés, al cual para su identificación se le estampa el sello de Sergio Andrés Rueda Iglesias, Traductor e Intérprete Oficial por Resolución No. 0138 del 11 de febrero de 2002 expedida por el Ministerio de Justicia de la República de Colombia.

Traducción de las Autenticaciones Notariales y subsiguientes correspondientes a una Cesión otorgada por **PETER F. ERTL, GERALD W. GOUGH, VANITA PARMER, CHRISTOPHER J. RING y SARAH MARINA WALCOTT** a **GLAXO GROUP LIMITED**, sociedad organizada conforme las Leyes de Gran Bretaña domiciliada en el Glaxo Welcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 0NN (la "Cesionaria"), con respecto a todos los derechos, título e intereses de las personas arriba nombradas en un Invento para una nueva y útil mejora titulada **Secuencias del Virus Papiloma Optimizado - Codon** en cuanto respecta a la República de Colombia.

(Aparecen las firmas de todas las firmas arriba nombradas)

En español viene autenticación del Notario Público John David Woodward de la ciudad de Londres con relación a las firmas precedentes.


SERGIO ANDRÉS RUEDA IGLESIAS
C. C. B. U. -
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS
RESOL. 0138 DEL 11 DE FEBRERO DE 2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL D.E.

#49
141 #4

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público
2. Fue firmado por John David Woodward
3. Que actuó en su calidad de Notario Público
4. Lleva el sello del Notario Público
Se certificó
5. En Londres
6. El 16 de abril de 2003
7. Por parte del Principal Secretario de Estado de su
Majestad para Asuntos Extranjeros y de la Mancomunidad
8. Bajo el Número G150110
9. Aparece Sello de la Oficina de Asuntos Extranjeros y de
la Mancomunidad de Londres
10. Firmado por R. Bawden, Principal Secretario de Estado

Es traducción fiel y completa efectuada por:


Sergio Andrés Rueda Iglesias
C.C.80.424.773 de Bogotá

SERGIO ANDRÉS RUEDA IGLESIAS
C. C. 80.424.773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCIÓN 0133 DE FEBRERO 11.2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL D.E. ECIC

Y , el infrascrito, **JOHN DAVID WOODWARD**, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

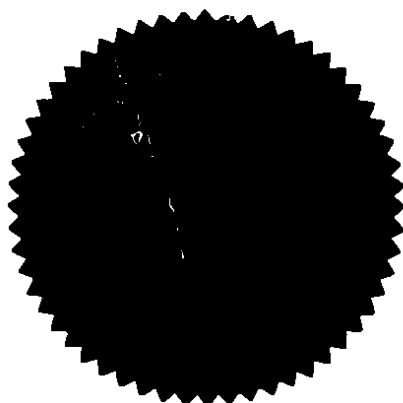
CERTIFICO:

QUE la Cesión que se adjunta fue firmada por Don **PETER FRANZ ERTL**, titular de pasaporte británico número **035306125** expedido por la Agencia de Pasaportes del Reino Unido el día 8 de abril de 1999, Don **GERALD WAYNE GOUGH**, titular del carnet de conducir británico número **GOUGH 510076 GW9VK** expedido el día 1 de septiembre de 1981, Doña **VANITA PARMAR**, titular del carnet de conducir británico número **PARMA 656210 V99KF 99** expedido el día 14 de enero de 1997, Don **CHRISTOPHER JEFFREY ALAN RING**, titular de pasaporte británico número **027799277** expedido por la Agencia de Pasaportes del Reino Unido el día 9 de julio de 1997, y Doña **SARAH MARINA WALCOTT**, titular de pasaporte británico número **036990253** expedido por la Agencia de Pasaportes del Reino Unido el día 16 de septiembre de 1999.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario, expido la presente que firmo y sello en dicha Ciudad de Londres, el día de hoy quince de abril del año dos mil tres.

John David Woodward
Notario

JOHN DAVID WOODWARD
Notario Público de Londres, Inglaterra



142 MR ERTL

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by John David Woodward
a été signé par

3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5. at London/à Londres

6. the/le 16 April 2003

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No G150110

9. Stamp: :
timbre:

10. Signature: R. Bawden



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Colombia

ASSIGNMENT	CESION
PETER F. ERTL, GERALD W. GOUGH, VANITA PARMER, CHRISTOPHER J. RING AND SARAH MARINA WALCOTT By means of this document assign to Glaxo Group Limited A company organized under the laws of Great Britain Domiciled in Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 0NN (hereinafter referred to as the ASSIGNEE. All my (our) rights, title and interest in and to my (our) invention for a new and useful improvement entitled and as fully set forth and described in: CODON-OPTIMISED PAPILLOMA VIRUS SEQUENCES So far as the Republic of Colombia is concerned. Place and date: GSK STEVENAGE <u>P. F. Ertl</u> Peter F. ERTL Place and date: GSK STEVENAGE <u>G. W. Gough</u> Gerald W. GOUGH Place and date: Stevenage GSK <u>Vanita Parmer</u> Vanita PARMER Place and date: GSK - Stevenage - <u>C. J. Ring</u> Christopher J. RING Place and date: GSK Stevenage <u>S. Marina Walcott</u> Sarah Marina WALCOTT	por medio de la present cedo (cedemos) a una _____ organizada baja las leyes de domiciliada en (de ahora en adelante el CESIONARIO), todos mis (nuestros) derechos, titulo e interes sobre mi (nuestra) invencion tal como describe en: En lo que concierne a la Republica de Colombia.

APOSTILLA EN PODER DE REPRESENTACIÓN DE

GLAXO GROUP LIMITED

PODER DE REPRESENTACION

Bilingüe inglés- español otorgado en Brentford, Middlesex, Inglaterra el 13 de agosto de 2003 y firmado por Peter John Giddings, Apoderado y Funcionario autorizado.

Certificado de Notario De Pinna en español firmado por James Kerr Milligan

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Este documento Público
2. ha sido firmado por James Kerr Milligan
3. Quien ejerce funciones de Notario público
4. Lleva el sello del Notario público

CERTIFICADO

5. En Londres
6. El 14 agosto 2003
7. Por el Secretario de Estado Principal de su Majestad para Asuntos exteriores y de la Mancomunidad
8. No. G229474
9. Gran Sello de la Oficina de Asuntos exteriores y de la Mancomunidad
10. Firma legible de J. Garbrah- Por el Secretario de Estado

Si el documento se usa en un país que no pertenece a la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 debe pasar por la sección consular de la Misión que representa el país.

Es traducción fiel del inglés, con copia archivo para confrontación. Bogotá 21 agosto-03

COMO NOTARIO ENCH DE ESTE
ACORDO HA DE CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

28 AGO 2003

Marlén Neira C
MARLEN NEIRA CASTRO
Traductor e Intérprete Ofi.
Inglés - Español - Inglés
Resolución No. 2117 del 7 O.

Yo, el infrascrito **JAMES KERR MILLIGAN**, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

CERTIFICO:

QUE es auténtica la firma suscrita al pie del adjunto Poder, por ser del puño y letra del Señor Don **PETER JOHN GIDDINGS**, cuya identidad me consta, Apoderado de la Sociedad inglesa denominada "**GLAXO GROUP LIMITED**", Sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, e inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades bajo el número **305979**, con domicilio social en **Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 ONN, Inglaterra;**

QUE el citado Señor Don **PETER JOHN GIDDINGS** está debidamente autorizado para firmar documentos de esta clase en nombre y representación de dicha Sociedad en virtud de un Poder otorgado por la referida Sociedad fechado 3 de julio de 2002.

Y QUE los objetos para los cuales se otorgó dicho Poder se encuentran dentro de los objetos o actividades de la citada Sociedad, de acuerdo con la Escritura Constitutiva y los Estatutos Sociales, los cuales he tenido a la vista.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario expido el presente Certificado que firmo y sello en dicha Ciudad de Londres, el día de hoy vece de agosto del año dos mil tres.


JAMES KERR MILLIGAN
Notario Público de Londres, Inglaterra

COMO NOTARIO ONCE DE ESTE
INSTRUMENTO CONSTAR QUE ESTA
COPIA COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

28 AGO 2003

BOGOTA, D.C. - COLOMBIA
JAVIER DE BAUTISTA
P. 111



APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by James Kerr Milligan
a été signé par
3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

5. at London/Londres
6. Certified/Attesté
le 14 August 2003
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

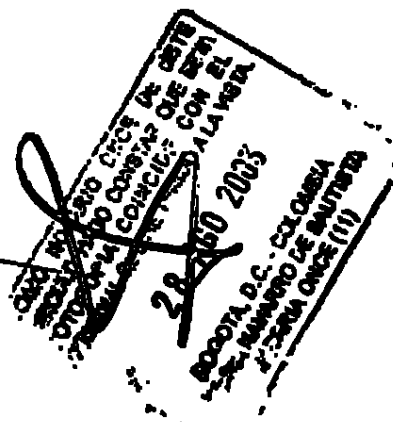
8. Number/num No **G229474**

9. Stamp:
timbre:
10. Signature: J. Garbrah



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



152
197 #4

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA.
LEGAL & PROFESSIONAL SERVICES

WORLD TRADE CENTER - TORRE C
CALLE 100 No. 8A-55 Piso 10
BOGOTA, COLOMBIA
TELEPHONE: +57-1 638-6200
Fax: +57-1 638-6201

www.olarteraisbeck.com

Power of Attorney

The undersigned,

domiciled in

Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 0NN, GB
by means of these presents hereby grants to Carlos R. Olarte, J. Ian Ralsbeck and Ana María Frieri full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents, Utility Models and Industrial Designs in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, appeals, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications and collect refunds. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.

Poder

El suscrito,

domiciliado en

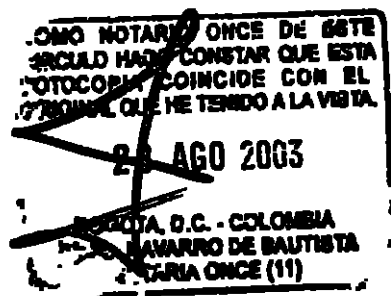
Glaxo Group Limited
por medio del presente otorga a Carlos R. Olarte, J. Ian Ralsbeck y Ana María Frieri poder especial, amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, apelaciones, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Signature/Firma:


Peter John GIDDINGS as Attorney and Authorised Official

Date/Fecha: 13 August 2003

City/Country/Ciudad,País: Brentford, Middlesex, England





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 183

Radicación No 03-003730
Concepto Técnico No 081
Clasificación Internacional de Patentes: C12N 15/86

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202054

Bogotá D. C., Enero 28 de 2004



Folio 154

2020
Bogotá DC

Doctor:
CARLOS R. OLARTE
Apoderado
GLAXO GROUP LIMITED

REFERENCIA:	Radicación No.	03 - 003730
	Solicitud Internacional	PCT/GB01/03290
	Fecha Inicio fase nacional	21/02/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	084
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 ENE. 2004


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202054